

Base de Datos Nacional de
Subvenciones
BDNS

Ref.: 2021/2243/256 - Sol·licitud - JGL 08/07/2022 SUBVENCIÓ 2021 CC13-03 LABORATORIO ELECTROTECNICO / 2 CONTRACTES

La Junta de Gobierno Local de fecha 8/7/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para la contratación por empresas de personas en paro correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2021, a favor de la empresa LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL.

Vista la instancia presentada por el beneficiario en la que pone de manifiesto que ha realizado un despido disciplinario del trabajador Marc López Cañete.

Vista la cláusula 18 las bases que determina los motivos de finalización del contrato para realizar la sustitución del trabajador.

Dado que el despido disciplinario no se encuentra como concepto de fin de contrato.

Dado que en fecha 13 de diciembre de 2021 fue transferido a la empresa LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL. el importe de 19.657,50 euros correspondiente a la subvención otorgada.

Vista la autoliquidación de reintegro de subvenciones núm. 0000000015 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida a nombre de la empresa LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL, por importe de 10.278,61 euros, de los cuales 10.221,90 euros correspondiente al importe otorgado en relación con el contrato. Marc López Cañete y 56,71 euros en los intereses de demora.

Dado que en fecha 2 de mayo de 2022 LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL. ha realizado el ingreso de la autoliquidación por importe de 10.278,61 euros.

Visto lo que disponen los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regula el reintegro del importe de la subvención más los intereses de demora correspondientes, en concordancia con los artículos 32, 37 y 38 de la presente ley.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 2497/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 02 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primer.- Quedar enterados de la renuncia parcial de la subvención otorgada en fecha 26 de noviembre de 2021 a LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL por importe de 10.221,90 euros.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación nº. 0000000015 por importe de 10.278,61 euros, de los que 10.221,90 euros corresponden al importe otorgado en relación con el contrato a Sr. Marc López Cañete y 56,71 euros a los intereses de demora, emitida a nombre de la empresa LABORATORIO ELECTROTECNICO SCCL.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Políticas de Empleo, al departamento de contabilidad y a los interesados para su conocimiento y efectos.”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARÍA GENERAL
p.d.
Sra. María Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.